ORDENANZA Nº 2500

VISTO: la solicitud del **Departamento Ejecutivo de Ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Y la Municipalidad de la ciudad de Morteros de la Provincia de Córdoba**, de fecha once de julio de dos mil doce; y

CONSIDERANDO: I) Que el **Estado Nacional**, comprometido en el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de los programas existentes en relación a las actividades y objetivos perseguidos, creó el **PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES**, mediante Resolución Nº 24 de fecha 10 de febrero de 2010.

II) Que el **Municipio,** con la presente medida, manifiesta la necesidad de impulsar en su ámbito territorial, el desarrollo de la actividad ganadera con el fin de aumentar su producción.

III) Que dicho **PLAN** prevé la asistencia financiera de proyectos específicos presentados por Gobiernos Provinciales, Municipales, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones o Entidades Privadas del sector de ganados y carnes mediante la suscripción de convenios.

IV) Que dicho PLAN prevé financiar el Proyecto denominado "Compra de Hormonas de Superovulación en Ganado Bovino para Distribución a Pequeños y Medianos Productores", en el ámbito del Municipio.

V) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo Cuadragésimo tercero (Art. 43ª) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, **el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º: RATIFÍCASE el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, que compuesto de quince (15) fojas útiles forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº430/12, del 17/10/2012.